

Medio de averguar dichos derechos y
cobran de quier lo mas amon-
te los deua pagar y que ningunas
personas la pueda admitir en
su casa. Sin conuales aver
echo dicho Reuero pena de
Tien Ducados de mas de que
se prozedera, ala cobranza de
dichos derechos, y dicha Condena-
cion aplicada. en la forma de
6.º fundada = De los enjardetadores
que ay en esta Ciudad. Seman-
tallen. ante el presente Sr.º don
alonso de Texera dia. y la que en lizen-
cia. de su Magestad para poder en-
jardetar. pena al que lo contrario
hiciere de Tien Ducados aplicados